



PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA contra la pandemia y el hambre

RESUMEN¹

I. Presentación.

Como el resto del mundo, Guatemala enfrenta la peor pandemia de su historia, con un Sistema Nacional de Salud en condiciones desastrosas. El presupuesto es totalmente insuficiente, la infraestructura es obsoleta o está inconclusa; el desabasto de equipo, insumos y medicamentos es constante; el personal médico y paramédico trabaja en pésimas condiciones físicas, psico-profilácticas, laborales y contractuales; la corrupción campea por doquier; y la población está sumida en la pobreza, la desnutrición y muere por enfermedades básicas y curables.

La pandemia y las necesarias medidas de confinamiento provocaron una crisis económica y social mundial, que supera a la Gran Depresión de 1929. En Guatemala se perderán más de 700 mil puestos de trabajo, formales e informales, miles de empresas han quebrado, se interrumpieron las cadenas de suministro y exportación, etc. situación que está provocando un aumento exponencial de la pobreza y del hambre

Ante el desalentador panorama descrito, y considerando que las acciones de Gobierno para enfrentar la actual pandemia COVID-19 no ha sido eficaces, y han dejado muchas dudas en la ciudadanía referente a la veracidad de las estadísticas, inversiones y gastos, las y los ciudadanos, proponemos impulsar un proceso de concertación nacional para enfrentar la crisis, comenzando con la formulación e impulso de un **Plan Nacional de Contingencia contra la Pandemia y el Hambre**, en la perspectiva de alcanzar la unidad de acción de todas las fuerzas sociales del país, pues la historia patria nos ha enseñado que las grandes transformaciones sociales son resultado de la toma de consciencia, la organización y la participación activa de la sociedad por sus derechos.

¹ Puede consultar el documento completo en la página
<https://www.facebook.com/plande.contingencia.777/notes?lst=100055800373621%3A100055800373621%3A1601412115>

II. Objetivo.

Impulsar una estrategia de incidencia socio-política para promover políticas públicas, programas y planes gubernamentales, e impulsar acciones sociales efectivas, para contener la pandemia y reducir el hambre.

III. Estrategias.

1. Presentar y difundir a la nación, las propuestas y demandas ciudadanas para formular e impulsar un Plan Nacional de Contingencia contra la Pandemia y el Hambre, con la participación de la sociedad², las Municipalidades y el Estado, con el concurso de la Cooperación Internacional.
2. Fiscalización social de los programas de gobierno, para:
 - Ajustarlos a las necesidades comunitarias y darles pertinencia cultural, de género y etaria (edad).
 - Establecer mecanismos de participación social.
 - Enfrentar y denunciar la corrupción.
 - Reducir burocracia y lograr eficiencia.
3. Definir concertadamente y ejecutar acciones sociales para contener la pandemia y el hambre en las comunidades, municipios y regiones.

IV. Demandas ciudadanas en materia de salud pública.

A. El derecho humano a la salud.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 93 y 94, reconoce la salud como un derecho; complementariamente, el Código de Salud (Decreto 90-97 del Congreso de la República), establece las normas y mecanismos para hacer efectivo este derecho, principalmente en su Capítulo II, artículos del 8 al 11.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra el derecho a la salud en los siguientes términos: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, **la asistencia médica** y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

La materialización de este derecho humano quedó normada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)³ y su Protocolo Facultativo,

² Pueblos indígenas, organizaciones de mujeres, de campesinos, de estudiantes, sindicatos, etc.

³ El Pacto fue aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de manera conjunta con la aprobación del Pacto

ambos instrumentos internacionales de cumplimiento obligatorio para los Estados suscriptores. Guatemala accedió al Pacto en mayo de 1988.

En el artículo 12 del PIDESC se consagra el derecho humano al más alto nivel posible de salud. Establece la obligación de adoptar medidas para reducir la mortalidad y la mortalidad infantil; asegurar el sano desarrollo de los niños; mejorar la higiene del trabajo y del medio ambiente; prevenir y tratar enfermedades epidémicas, endémicas y profesionales, así como asegurar la asistencia médica a todos.

A pesar de que en la Ley se reconoce a la salud como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo individual, familiar y social, es muy poco lo que el Estado ha hecho para resolver los principales problemas en este campo. En esto tiene mucho que ver la situación política del país, determinada por gobiernos represivos y autoritarios, al servicio de los grupos económicos dominantes. Aún a la fecha, después de 23 años de la firma de los Acuerdos de Paz, el proceso de democratización sufre retrocesos y otros problemas, tales como el aumento de la violencia, la inseguridad, la cooptación del Estado, la corrupción e impunidad, por lo que el apareamiento de nuevas enfermedades, como la Pandemia COVID-19, han venido a agravar mucho más la situación de salud en el país.

B. Demandas inmediatas al Estado en materia de salud.

1. Inmediata convocatoria a los sectores competentes en el tema de Salud, para diseñar e impulsar la reforma y democratización al Sector Salud: Colegio de Médicos, organizaciones de comadronas y promotores, enfermeras y enfermeros, universidades e institutos, organizaciones de Sociedad Civil, etc.
2. Incremento al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a un 8% del PIB, ya que el Estado tiene la responsabilidad y obligación de crear e implementar políticas de salud adecuadas a las necesidades de toda la población.
3. Construcción de la infraestructura necesaria (centros de salud, hospitales) con el personal y equipamiento idóneo, medicamentos e insumos.
4. Inmediato abastecimiento de medicamentos esenciales a Centros de Salud y hospitales, tanto urbanos como de los departamentos de la República.
5. El debido apoyo de las autoridades, a nivel municipal y nacional, para la solución de los problemas de salud más urgentes en las comunidades rurales.

C. Demandamos la reforma y democratización del Sistema Nacional de Salud⁴.

Considerando que el actual Sistema de Salud ha demostrado profundas insuficiencias para atender la salud de la población, así como enfrentar crisis sanitarias como la del COVID-19 y otras que nos afectarán en un futuro próximo, es necesario que el Sistema Nacional de

Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Ambos tratados desarrollan el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos y son obligatorios para los Estados que han manifestado su consentimiento de quedar vinculados a ellos, como es el caso de Guatemala.

⁴ Proponemos que en el citado proceso de reforma y democratización hay que impulsar prioritariamente 10 acciones, listadas en el documento completo, que puede consultarse en la página:

<https://www.facebook.com/plande.contingencia.777>

Salud sea reformado y democratizado para el fortalecimiento del nivel de Atención Primaria en Salud (APS), sustentado en cinco pilares básicos:

1. **La salud como un Derecho Humano efectivo:** servicio al que todos y todas debemos tener acceso, sin exclusión, gratuito y de calidad, garantizando la cobertura para la tercera edad, mujeres, niñez y juventud, así como la población con capacidades especiales.
2. **Pertinencia cultural e interculturalidad:** es el reconocimiento, respeto y promoción⁵ de las formas de vida de los diferentes Pueblos que constituyen la nación guatemalteca, compuestas por valores, conocimientos y prácticas adquiridos a través de muchas generaciones, que deben ser tomados en cuenta para impulsar cualquier programa de salud.
3. **Perspectiva de género:** hombres, mujeres y miembros de la diversidad sexual cuentan con los mismos derechos y obligaciones, implementando programas que tomen en cuenta las especificidades, necesidades y riesgos de cada grupo.
4. **Fortalecimiento de la APS,** incentivando la participación comunitaria y su empoderamiento, para que las personas y grupos que históricamente han sido excluidos, adquieran capacidad de decisión y control sobre los asuntos que afectan su vida cotidiana, incluyendo los servicios públicos de salud.
5. **Fortalecimiento de la participación** de los Gobiernos Municipales, los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), de primero y segundo nivel, así como los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE), para asumir la responsabilidad que les corresponde en lo relativo a la salud comunitaria.

D. Convocatoria a la sociedad civil.

Tomando en cuenta que la salud es un Derecho Humano individual y colectivo, es responsabilidad de cada uno y todos los habitantes de nuestra sociedad, velar por su conservación y contribuir a su fortalecimiento, por lo que llamamos a:

1. Declararnos en Asamblea Permanente, para organizar nuestros recursos comunitarios en salud, y para preservar y defender la vida.
2. Integrar nuestras Comisiones de Auditoría Social a nivel municipal, para fiscalizar la ejecución de los fondos públicos destinados a la Salud.
3. Fortalecer nuestros programas de Salud Comunitaria y Seguridad-Soberanía Alimentaria.
4. Mantener la vigilancia y la auditoría social a los programas que se impulsen.

V. Demandas ciudadanas para atender el Derecho Humano a la alimentación.

Se entiende por Derecho Humano a la alimentación, tal y como reconoció el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité de DESC) en su Comentario General 12:

⁵ Como consagra el Artículo 66 constitucional.

“El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla.”

La propuesta y apuesta es que el abordaje sea desde un enfoque de Derechos, para alcanzar la Soberanía Alimentaria en el país, para lo cual es necesario el abordaje de otros derechos humanos, ya que estos son integrales, indivisibles y complementarios. Garantizar la alimentación no puede dissociarse del derecho humano al agua y al saneamiento, a la salud, la educación, la vivienda digna, el trabajo decente, etc.

En cuanto a la Soberanía Alimentaria, el Decreto número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece que “El Estado de Guatemala define soberanamente la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria, en forma sostenida y con el menor costo ambiental y garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca”⁶.

Tanto la citada ley, como la Política Nacional Alimentaria y Nutricional, establecen diez Principios Rectores, de obligatorio cumplimiento, que deben ser observados al formular políticas públicas, programas y proyectos en materia alimentaria y nutricional, a saber: solidaridad, transparencia, soberanía alimentaria, tutelaridad, equidad, integralidad, sostenibilidad, precaución, descentralización y participación ciudadana.

En cuanto al derecho a la alimentación, el mismo está contenidos en diversos instrumentos legales internacionales, entre los que se cuentan: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 25), el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos, el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 11), la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (Artículo 3), y la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (Artículo 29).

Los 8 componentes o elementos básicos necesarios para el pleno cumplimiento del derecho a la alimentación, son enumerados en la Observación General 12, del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En síntesis, son la suficiencia, la adecuación, la sostenibilidad, la inocuidad, el respeto a las culturas, la disponibilidad, la accesibilidad económica y la accesibilidad física.⁷

A. Demandas inmediatas y propuestas ciudadanas.⁸

1. El Estado debe cumplir con su obligación de proteger, respetar y facilitar el acceso de la población a una alimentación adecuada, sin transgénicos ni agrotóxicos, mediante políticas públicas, programas y proyectos, que contemplen la consulta y participación ciudadana, y propicien la recuperación y el fortalecimiento de prácticas y conocimientos agro-ambientales ancestrales y generar nuevos.

⁶ Artículo 4, literal c.

⁷ Alonso (2007).

⁸ Construcción a partir de propuesta de organizaciones sociales en Guatemala.

2. Aumentar las asignaciones presupuestarias a los Ministerios que corresponda, para atender, mediante Planes Nacionales de Emergencia, los altos índices de hambre y desnutrición de las comunidades más vulnerables, incrementándolos progresivamente, según demanden los efectos negativos de la pandemia, incluyendo inversión para reactivar y fortalecer el extensionismo agro-alimentario⁹, orientado a la formación, capacitación y organización comunitaria para la producción y la comercialización de alimentos, garantizando el derecho humano al agua y al saneamiento.
3. Fortalecer la economía familiar campesina, garantizando el acceso a tierra y a crédito en condiciones favorables, para la producción de alimentos, priorizando a las mujeres, que carecen de tierra y tienen la capacidad de trabajarla y aportar a la economía familiar y a la alimentación sana, propiciando que en las comunidades existan silos, huertos, reservorios de agua y bancos de semillas nativas para garantizar el acceso a la alimentación.
4. Establecer un programa permanente, con medidas emergentes, para recuperar la capacidad estatal de abastecimiento de alimentos, procurando que los apoyos alimentarios que se implementarán se sostengan con la producción local, y se cuente con silos y canales de distribución. Esto implica la activación de mecanismos para la producción, compra y distribución de alimentos, así como la conformación de *mercados sostenibles* que garanticen la disponibilidad de alimentos de bajo costo, especialmente para los trabajadores de la economía informal.
5. Promover que en la cadena para la alimentación escolar sea incluidos grupos de producción agroecológica, para favorecer la economía comunitaria y el consumo de alimentos sanos, inocuos y de mayor valor nutritivo.
6. Garantizar que los registros de familias vulnerables por desnutrición sean transparentes, motivando que las Comisiones de Seguridad Alimentaria a nivel comunitario y municipal participen activamente en su elaboración, para que intereses personales y partidarios no afecten la designación de los listados.
7. Generación de fuentes de empleo digno, que permitan a la población urbana alimentarse por medio de la compra de alimentos.
8. Monitoreo y control sobre los precios de los productos de la Canasta Básica, en el área urbana y rural, garantizando las líneas de suministro, y evitando el acaparamiento y la especulación.

⁹ En coordinación con organizaciones que fomenten la Agricultura Familiar Campesina.

B. Demandamos un nuevo marco regulatorio e institucional, que promueva los siguientes elementos¹⁰:

- Inmediata implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2005).
- Ejecución urgente de la Política Nacional de Desarrollo Rural (Acuerdo Gubernativo 196-2009)¹¹.
- Implementación apremiante de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Producción Orgánica y Agroecológica de la República de Guatemala, 2013-2023.
- Impulso de un modelo productivo sostenible para alcanzar la Soberanía Alimentaria, que incluya el acceso a la tierra, sistemas agro-alimentarios, pecuarios y pesqueros bajo control de productoras y productores locales, así como el derecho humano al agua y al saneamiento.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.
- Políticas de promoción y protección de la agricultura familiar campesina.
- Políticas de recuperación de conocimientos y prácticas indígenas ancestrales, en la perspectiva de alcanzar relaciones sociales de producción libres de opresión, desigualdad y explotación.
- Políticas de apoyo a los esfuerzos comunitarios para recuperación de suelos y producción de abonos orgánicos.
- Creación y fomento de mercados campesinos y otras formas de intercambios locales y nacionales.
- Compromiso gubernamental de no criminalizar luchas sociales por la tierra.

C. Llamamos a la ciudadanía guatemalteca a la más amplia unidad de acción.

Comencemos con la formulación e impulso de un **Plan Nacional de Contingencia contra la Pandemia y el Hambre**, en la perspectiva de alcanzar la unidad de acción de todas las fuerzas sociales del país, pues la historia patria nos ha enseñado que las grandes transformaciones sociales son resultado de la toma de consciencia, la organización y la participación activa de la sociedad por sus derechos.

Guatemala, 30 de septiembre de 2020.

¹⁰ Formulados a partir de la Declaración de Nyéléni (2007) y las Resoluciones del III Congreso Nacional Campesino de Guatemala (2006).

¹¹ La PNDRI fue formulada con la participación de la mayoría de organizaciones del movimiento indígena y campesino.